**INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY /2022, DE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1998, DE 24 DE JUNIO, REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el **“Anteproyecto de Ley /22, de, por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de Junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León”** y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, se considera positivo, al contemplar la Administración en la regulación de esta actividad económica una especial protección a las personas menores de edad y a personas incapacitadas judicialmente, que no podrán practicar ninguno de los juegos regulados en la presente Ley ni participar en apuestas ni su acceso a los establecimientos de juego, medidas que van dirigidas a crear un entorno de juego seguro y saludable. Y que desde la Ley de Igualdad de Oportunidades se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y no discriminación en la utilización de bienes y servicios a disposición del público en el sentido que se establece en la normativa aplicable.

Asimismo, se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 27 de junio de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS**

**CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

**Eduardo García Brea**